

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN IEMA-006-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La **Institución Educativa María Auxiliadora**, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones administrativas, financieras y contables que le son propias, requiere garantizar el adecuado registro, procesamiento, control y presentación de la información financiera, presupuestal, contable y tributaria, con el fin de asegurar una gestión eficiente, transparente y acorde con la normatividad vigente.

Para el desarrollo de estas actividades es indispensable contar con un software contable especializado que permita administrar de manera integral los procesos financieros de la institución, incluyendo el registro de las operaciones contables, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, la generación de estados financieros, libros oficiales, reportes tributarios, certificados, informes gerenciales y demás documentos requeridos por los organismos de control y las entidades gubernamentales, entre ellas la Secretaría de Educación Departamental, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás autoridades competentes.

Actualmente, la institución utiliza el software contable **SAR IE**, herramienta que ha demostrado ser idónea para atender las necesidades institucionales, permitiendo el manejo eficiente de la información financiera, presupuestal y contable, la generación oportuna de reportes e informes y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales. De igual manera, los funcionarios responsables del área administrativa y financiera cuentan con la experiencia y capacitación en el manejo de dicha plataforma, lo que garantiza la continuidad de los procesos, evita reprocesos, disminuye los tiempos de operación y reduce los riesgos asociados a la migración hacia otro sistema de información.

No obstante, el funcionamiento del software requiere la renovación anual de la licencia de uso, así como el acceso a las actualizaciones normativas, mejoras funcionales, soporte técnico especializado y mantenimiento del sistema, servicios que únicamente pueden ser suministrados por el proveedor autorizado del software.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la renovación de la licencia y el servicio de actualización y soporte del software contable **SAR IE**, garantizando la continuidad de la operación administrativa y financiera de la Institución Educativa y el cumplimiento de las obligaciones legales, presupuestales, contables y tributarias.

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media

Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007

Teléfono 3127037707 – 3218459299

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvallede Cauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca



La Institución Educativa María Auxiliadora no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales ni con los recursos técnicos que permitan desarrollar internamente este servicio especializado; por tanto, debe acudir a la contratación externa, de conformidad con el régimen especial previsto en la **Ley 715 de 2001**, el **Manual de Contratación de la Institución**, y en aplicación de los principios establecidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, en lo que resulte aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

ITEM	CÓDIGO	DETALLE
1	43231512	Prestar el servicio de actualización, mantenimiento, soporte técnico y acompañamiento del software SAR de la Institución Educativa María Auxiliadora, garantizando su correcto funcionamiento, la actualización de la información y la atención de requerimientos durante la vigencia 2026.

2.2. ESPECIFICACIONES:

El servicio debe incluir entre las características más representativas:

- Acceso a la parametrización de procesos y documentos (Usuarios, Comprobantes, Plan de Cuentas, Terceros, entre otros.
- Generación de informes financieros y presupuestales.
- Generación de Informes para entidades de control con diferentes periodicidades.
- Generación de reportes para medios magnéticos nacionales y territoriales.
- Revisión y conciliación de bancos.
- Se debe tener soporte ilimitado durante la vigencia del contrato, el cual puede ser de forma remota.
- Las actualizaciones que se deban realizar no deben obstaculizar el desarrollo de las actividades de los usuarios

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios, el plazo de ejecución del contrato será 10 días a partir de la firma del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la I. E. MARIA AUXILIADORA, Correg. Lomitas, municipio de la Cumbre.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá el NINI JOHANA MOSQUERA MURILLO, Aux. Administrativa Gr 8 de la institución educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV (régimen especial): La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía del régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la **Ley 715 de 2001**, el artículo 17 del **Decreto 4791 de 2008**, compilado en el **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**, y el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis del valor contratado en la vigencia 2025 (\$2.200.000) y la cotización presentada para la vigencia 2026 (\$2.420.000), evidenciando un incremento razonable acorde con la actualización del servicio.

Se trata de un servicio especializado para la renovación de la licencia, actualización y soporte del software contable **SAR IE**, cuya prestación corresponde al titular de los derechos del software o a su proveedor autorizado. La continuidad del servicio garantiza la operación de los procesos contables, financieros y presupuestales de la Institución y evita los costos y riesgos asociados a la migración a una nueva plataforma.

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media

Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007

Teléfono 3127037707 – 3218459299

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

4.2 ANÁLISIS ECONOMICO.

El valor estimado del contrato se estableció con fundamento en la cotización presentada por el proveedor del software **SAR IE** para la vigencia 2026 y en el valor contratado en la vigencia anterior, determinándose que la oferta económica es razonable y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicio especializado.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal efecto se cuenta con un presupuesto de \$2.420.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.)

CDP:	N. 7 del 18 de Junio de 2026
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.11-Servicio de soporte y actualización software
Fuente: Recursos:	SGP

4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara el 100% del contrato previa presentación de la respectiva factura, la documentación correspondiente y el visto bueno del supervisor del contrato lo anterior teniendo en cuenta que se trata de soporte y actualización.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso no se aplicarán factores de ponderación, por tratarse de la contratación de la renovación de la licencia, actualización y soporte de un software especializado. La selección se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la idoneidad del contratista y la autorización para prestar el servicio.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la continuidad del software actualmente implementado garantiza la integridad de la información contable, financiera y presupuestal de la Institución, evita los costos y riesgos asociados a la migración de datos, la implementación de una nueva plataforma y la capacitación de los usuarios, razones por las cuales, acreditadas las condiciones técnicas y una oferta económica razonable, resulta procedente la renovación del servicio.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
No.	DOCUMENTO
1	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante Legal de la persona Jurídica.
2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales cuando aplique).
4	Antecedentes disciplinarios profesionales.
5	Certificado de existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la Inscripción en cámara de comercio), con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
6	Libreta Militar Varón Menor de Cincuenta (50) años.
7	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Procuraduría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
9	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Contraloría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
10	Certificado de Antecedentes Judiciales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Policía Nacional).
11	Verificación de estado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12	Formato único de Hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica.
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
14	Certificaciones laborales.
15	Referencias comerciales.
16	Certificaciones de idoneidad (Diplomas, actas de grado, seminarios, etc., cuando aplique).
17	Propuesta económica para servicios o cotización para suministro (cuando aplique).
18	Examen médico laboral (cuando aplique).
19	Certificación bancaria.
20	Póliza (en los casos que se requiera).

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007

Teléfono 3127037707 – 3218459299

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca



6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Item	Descripción del riesgo	Asignación contratista y/o proveedor	Asignación institución educativa	Estimación total
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual, de situación económica o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor o interventor.	100%	0%	100%
3	Riesgo económico: cambios tributarios. que puedan afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
4	Riesgos por pérdida del Bien: la destrucción. deterioro o robo del objeto del presente contrato de selección, estará a contratista adjudicatario hasta suscripción del recibo a satisfacción, salvo la administración este en mora de recibirlo.	100%	0%	100%
5	Riesgos de transporte de bienes: referente a los bienes objeto del contrato(s) que se derive (n) del proceso de contratación hasta el lugar de su entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta riesgo del contratista	100%	0%	100%



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: 'Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un Valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Para constancia se firma en Correg. Lomitas, municipio de la Cumbre, 19 de Junio de 2026.

MAG. DIANA PATRICIA CAICEDO CHIROBOGA
C.C. 66.728.979 de Tuluá
RECTOR
I. E. MARIA AUXILIADORA

Firmado en original.